



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/07/2015/1583/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/687. Se dictamina al C. CUAUHTEHUANIL HUNAHPU BRAVO DEL RIO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar la Maestría en Arquitectura y Culturas Constructivas en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Grenoble, Francia, a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta el 23 de junio de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

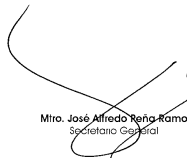
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
APR/Jul/2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exo.021
Dictamen Num. V/2015/687

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentado por el C. CUAUHTEHUANITL HUNAHPU BRAVO DEL RIO y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Rafael Tordillo Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Rea Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto institucional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. CUAUHTEHUANITL HUNAHPU BRAVO DEL RIO en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 09 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Arquitectura y Cultura Constructivas en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble Francia.
4. Que con fecha 22 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. CUAUHTEHUANITL HUNAHPU BRAVO DEL RIO (si se encuentra debidamente integrado).
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaro, acordó emitir a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Arquitectura y Cultura Constructivas en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble Francia, con una duración del programa de estudios del 31 de agosto de 2015 y hasta el 23 de junio de 2017 a favor del C. CUAUHTEHUANITL HUNAHPU BRAVO DEL RIO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.02°
Dictamen Num. v/2015/687

Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado, con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 5 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y actuar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. CUAUHTLEHUANIT, HUNAHPU BRAVO DEL RIO, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Arquitectura y Culturas Constructivas en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Grenoble, Grenoble, Francia.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta el 23 de junio de 2017, lo cual comprende las siguientes cantidades, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a : 600 euros
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c. Seguro médico anual \$9,000.00
- d. inscripción equivalente en moneda nacional a 506 euros
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 y
- f. Transporte aéreo ida y vuelta por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. El C. CUAUHTLEHUANIT, HUNAHPU BRAVO DEL RIO deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio [contrato de mutua] entre la Universidad de Guadalajara y el C. CUAUHTEHUANTE HUNAHPU BRAVO DEL RIO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestra en Arquitectura y Culturas Constructivas en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Ginebra, Ginebra, Francia, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Izcoatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Mtro. Remigio Sánchez Arreola

Mtro. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco López Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Román
Secretario de Actas y Acuerdos